

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 01220 00

CLASE DE PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA (PAGO DIRECTO).

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS ORLANDO CASAS MENDIETA.

Agregase a los autos el acta de recibido aportado por la parte actora, frente a la entrega del vehículo de placas **HVQ-662**, objeto del proceso.

Luego, atendiendo la inmovilización del vehículo dado en prenda y como quiera que se cumplió la finalidad del presente asunto, el despacho,

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR la terminación de la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **LUIS ORLANDO CASAS MENDIETA** respecto del vehículo de placa **FZY-492**.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase a la entidad competente.

3.- REQUERIR al representante legal del PARQUEADERO JUDICIAL POLKARS SAS para que para que de forma **INMEDIATA** haga entrega del vehículo de placas **FZY-492**, a la entidad demandante a través de su representante legal, apoderada judicial o a quien este designe para ello. Por secretaría ofíciase al parqueadero en mención, para que haga entrega del automotor.

4. - DEJENSE, las constancias de rigor. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe6b1af4e081406532bf9fd18a0536ef04343504a2bedd921f9bba2bf229b33**

Documento generado en 30/03/2023 04:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>